



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

1-8 SEP 2021

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190009700

Téngase en cuenta que el curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, se notificó personalmente del auto admisorio (fl. 233), quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, (fl. 235 a 245).

No obstante, se advierte que dicha contestación no cobijo al acreedor hipotecario JOSE ANTONIO DURAN ARIZA, razón por la cual se requiere al curador designado para que extienda su contestación frente aquel. *Comuníquese*

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente frente a los escritos de excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	
fijado hoy	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

9 SET. 2021